

Chihuahua, Chih., a 29 de junio de 2007.

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, Piso 10  
Col. Guadalupe Inn  
01020 México D.F.**

Los que suscribimos la presente hacemos constar que hemos revisado el informe sobre el grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas por parte de Grupo Cementos de Chihuahua, S.A.B. de C.V., elaborado en esta misma fecha y con base en la información proporcionada por Consejeros y Funcionarios de esta Sociedad, estando de acuerdo con su contenido.

A t e n t a m e n t e

---

**Federico Terrazas Torres  
Presidente del Consejo de  
Administración**

---

**Fco. Oscar Bensojo Rico  
Secretario del Consejo de  
Administración**

# **INFORME RELATIVO AL GRADO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

## **Consejo de Administración.**

### **i) Sobre las Funciones del Consejo de Administración.**

Las funciones que cumple el Consejo de Administración en la emisora, son las establecidas por la Sección Tercera de la Ley General de Sociedades Mercantiles, contando con todos los derechos y obligaciones para dirigir y administrar a la sociedad, pudiendo por tanto, decidir todo lo concerniente a la realización de los fines sociales y en general todas las facultades necesarias para desempeñar la administración que tiene conferida, y consecuentemente, podrá llevar a cabo todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, contando con facultades de mandatario para pleitos y cobranzas, actos de administración, para otorgar, aceptar, girar, suscribir, emitir, endosar, avalar y negociar en cualquier forma toda clase de contratos o títulos de crédito en nombre de la sociedad y puede enajenar, hipotecar, dar en prenda o fideicomiso y en general disponer y gravar en cualquier forma y por cualquier título legal, los bienes de la sociedad con las facultades que corresponden legalmente al dueño, para lo cual tiene poder general para actos de dominio.

El Consejo de Administración cuenta con facultades exclusivas para determinar el sentido en que deben ser emitidos los votos correspondientes a las acciones propiedad de la sociedad, en las asambleas generales, extraordinarias y ordinarias de accionistas de las sociedades en que sea titular de la mayoría de las acciones.

Adicionalmente a las funciones antes descritas, el Consejo de Administración establece el plan estratégico de la compañía, verifica que los accionistas y el mercado puedan acceder a la información pública, determina los sistemas de control interno, además de evaluar el desempeño de los funcionarios de alto nivel de la compañía. Para apoyarse en sus funciones, la sociedad estableció órganos intermedios de administración cuyo nombramiento de sus integrantes debe recaer en miembros del Consejo, en todo caso, los integrantes de los órganos intermedios de administración deberán actuar como órgano colegiado sin que puedan estar autorizados para delegar sus funciones.

De acuerdo al estatuto social, el órgano intermedio de administración respectivo debe informar al Consejo de Administración sus actividades con la periodicidad que se determine.

## **ii) Estructura del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración según el Artículo Décimo del estatuto social de la emisora, puede estar compuesto por un número impar de miembros, mayor de 4 y menor de 21 y sus respectivos suplentes.

En la actualidad el Consejo de Administración está compuesto por 15 consejeros propietarios y sus suplentes, los cuales fueron designados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2007.

En la actualidad se encuentran en funcionamiento los siguientes órganos intermedios de administración.

### **Comité de Auditoría**

#### **Objetivo:**

Auxiliar y colaborar en las tareas de vigilancia que el Consejo de Administración tiene a su cargo.

El Comité de Auditoría está investido de las atribuciones necesarias para efectuar la labor especializada para lo cual fue constituido de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y los estatutos de la Sociedad.

#### **Funciones:**

- I. Dar opinión al Consejo de Administración sobre asuntos de su competencia.
- II. Evaluar el desempeño de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como analizar el dictamen que elabore y suscriba el auditor externo pudiendo requerirle cuando lo estime conveniente.
- III. Revisar y discutir los estados financieros de la Sociedad con las personas responsables de su elaboración y revisión, y con base en ello recomendar o no al Consejo de Administración su aprobación.
- IV. Informar al Consejo la situación que guarda el sistema de control interno y la auditoría interna de todas las Subsidiarias de la Sociedad, incluyendo las irregularidades que detecte.
- V. Elaborar opinión sobre la información financiera y el informe de los administradores, apoyándose en el dictamen de los auditores externos, conteniendo por lo menos:

- Si las políticas y criterios contables y de información son adecuados y suficientes y si se han aplicado.
  - Si como consecuencia de lo anterior la información presentada por el director refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de la Sociedad y sus Subsidiarias.
- VI. Apoyar al Consejo en la elaboración de los informes.
- VII. Emitir opinión al Consejo de Administración para la aprobación de las operaciones previstas por la fracción III del artículo 28 de la LMV, que debe aprobar previamente el Consejo de Administración.
- VIII. Vigilar las operaciones de la Sociedad cuando representen el veinte por ciento o más de los activos consolidados de la sociedad con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación.
- IX. Solicitar opinión a expertos independientes en caso de considerarlo conveniente para el desempeño de sus funciones o cuando la LMV o las Disposiciones de Carácter General lo requieran.
- X. Requerir a los directivos relevantes y empleados de la Sociedad reportes relativos a la elaboración de la información financiera.
- XI. Investigar posibles incumplimientos a los lineamientos y políticas de operación de que tenga conocimiento, o al sistema de control interno, auditoría interna y registros contables.
- XII. Recibir observaciones de accionistas, consejeros y de cualquier tercero respecto de los asuntos a que se refiere el inciso anterior y realizar las acciones que a su juicio resulten procedentes.
- XIII. Solicitar tanto reuniones periódicas con Directivos Relevantes como información relativa al control interno y a la auditoría interna.
- XIV. Informar al Consejo de las irregularidades importantes que detecte y las acciones correctivas que la empresa haya adoptado o proponer las que deban adoptarse.
- XV. Convocar a asambleas de accionistas y solicitar que se inserten en el orden del día los puntos que estime convenientes.

XVI. Vigilar que el director general dé cumplimiento a los acuerdos de las asambleas y del Consejo, conforme a las instrucciones que dicte la propia asamblea o el Consejo.

XVII. Vigilar que se establezcan mecanismos de control que permitan verificar que los actos y operaciones del Grupo se apeguen a la normativa aplicable, así como implementar metodologías que posibiliten cumplir con lo anterior.

**INTEGRANTES:**

**Consejero Propietario**

Don Rómulo Jaurrieta Caballero.- Presidente

Don Mario de la Garza Caballero

Don Fernando Ruíz Sahagún

**Consejero Suplente**

Don Noé Díaz Orozco

Don Jesús Angel Villarreal Aguirre

Don Enrique Ramírez Figueroa

## **Comité de Prácticas Societarias**

### **OBJETIVO:**

Apoyar al Consejo de Administración en la vigilancia de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de las sociedades anónimas bursátiles y de las personas morales que controla , así como el apoyo en la toma de decisiones más informadas en áreas especializadas y en la información de las operaciones diarias de la empresa.

### **FUNCIONES:**

- I. Convocar a asamblea de accionistas cuando así se estime necesario y hacer que se inserten en el orden del día los puntos que estimen pertinentes.
- II. Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los informes que debe presentar a la Asamblea de Accionistas, sobre las operaciones y actividades en que hubiera intervenido el Consejo de Administración conforme a la Ley del Mercado de Valores.
- III. Solicitar la opinión de expertos independientes para el adecuado desempeño de sus funciones, cuando así lo considere necesario.
- IV. Apoyar al Consejo de Administración para establecer las políticas que promuevan que la actuación de la Sociedad se desarrolle dentro del marco jurídico y que posibiliten la oportuna defensa de sus derechos e intereses.
- V. Proponer al Presidente del Consejo de Administración los emolumentos a que deberán tener derecho los Consejeros por cada sesión de Consejo y/o Comités en que participen, a efecto de que por medio del Consejo los mismos sean propuestos para su autorización por la Asamblea de Accionistas.
- VI. Solicitar del Director General y de los demás Directivos Relevantes de la Sociedad, los reportes de sus actividades, que razonablemente considere necesarios para llevar a cabo la evaluación de las mismas y poder, en su caso, presentar el reporte correspondiente al Consejo de Administración.
- VII. Proponer y opinar al Consejo de Administración en los siguientes asuntos:
  - a. De las operaciones inusuales o no recurrentes.
  - b. De cada una de las operaciones con partes relacionadas, salvo aquellos casos que se ubiquen en los supuestos de excepción expresamente

fijados en las políticas aprobadas al efecto por el Consejo de Administración.

- c. De la política para eximir de autorización las operaciones de la sociedad con personas relacionadas.
- d. Política de designación y retribución de Directivos Relevantes, y opinar sobre su designación.
- e. Las políticas que establezcan los límites de alcance de autoridad del Director General y de los Directivos Relevantes.
- f. El nombramiento, destitución y remuneración del Director General
- g. Las dispensas otorgadas a un consejero, Directivo Relevante o persona con poder de mando para que aproveche oportunidades de negocio para sí o a favor de terceros, que correspondan a la Sociedad.

#### **INTEGRANTES:**

##### **Consejero Propietario**

Don Fernando Ruíz Sahagún – Presidente

Don Rómulo Jaurrieta Caballero

Don Luis Santos Theriot

##### **Consejero Suplente**

Don Enrique Ramírez Figueroa

Don Noé Díaz Orozco

Don Guillermo Cantú Treviño

Todos los órganos intermedios de administración se reúnen cuando sus funciones así lo requieran, y reportan sus actividades al Consejo de Administración de la empresa de manera verbal o escrita a la sesión que corresponda, en virtud de que sus integrantes son también Consejeros.

<b>Sobre la Integración del Consejo de Administración</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Comentarios</b>
1) ¿El Consejo de Administración está integrado por un número no menor a cinco y no mayor a quince consejeros propietarios? (Principio 2)	<b>X</b>		
2) *¿Existen únicamente Consejeros Propietarios? (Principio 3)		<b>X</b>	
3) ¿Los consejeros suplentes únicamente pueden suplir a un consejero propietario previamente establecido? (Principio 3)	<b>X</b>		
4) ¿En su caso el consejero propietario sugiere al Consejo la designación de la persona que será su respectivo suplente? (Principio 3)	<b>X</b>		
5) ¿Los consejeros independientes y patrimoniales, en conjunto, constituyen al menos el 40% del Consejo de Administración? (Principio 7)	<b>X</b>		
6) ¿Los consejeros independientes representan cuando menos el 20% del total de consejeros? (Principio 7)	<b>X</b>		
7) ¿En el informe anual presentado por el Consejo de Administración se mencionan cuáles consejeros tienen la calidad de independientes y cuáles de patrimoniales? (Principio 8)	<b>X</b>		
8) ¿Se indica en el informe anual la categoría a la que pertenecen los consejeros patrimoniales? (Principio 8)	<b>X</b>		
9) ¿En el informe anual del Consejo de Administración se indican los principales cargos de cada consejero a la fecha del informe? (Principio 9)		<b>X</b>	

<b>Sobre la Estructura del Consejo de Administración</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Comentarios</b>
10) ¿El Consejo de Administración realiza las Funciones de Compensación y Evaluación, Auditoría y Planeación y Finanzas? (Principio 10)	<b>X</b>		A través de los órganos intermedios, excepto la función de Planeación y Finanzas
11) ¿Los órganos intermedios únicamente están conformados por consejeros propietarios? (Principio 12)		<b>X</b>	También participan algunos consejeros suplentes
12) ¿Cada órgano intermedio se compone de 3 miembros como mínimo y 7 como máximo? (Principio 13)	<b>X</b>		
13) ¿Cada consejero independiente, además de cumplir con sus funciones en el Consejo, participa en al menos uno de los órganos intermedios? (Principio 16)		<b>X</b>	No todos
14) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría es presidido por un consejero independiente? (Principio 17)	<b>X</b>		

<b>Sobre la Operación del Consejo de Administración</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Comentarios</b>
15) ¿El Consejo de Administración se reúne al menos 4 veces al año? (Principio 18)	<b>X</b>		
16) ¿Cuándo menos una de las reuniones del Consejo de Administración está dedicada a la definición de la estrategia de mediano y largo plazos de la sociedad? (Principio 18)	<b>X</b>		
17) ¿Con acuerdo de al menos el 25% de consejeros, se puede convocar a una sesión de Consejo? (Principio 19)	<b>X</b>		
18) ¿Los consejeros tienen acceso a toda la información relevante con cuando menos 5 días hábiles a la sesión? (Principio 20)	<b>X</b>		
19) ¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros puedan evaluar cuestiones sobre asuntos estratégicos, aun cuando no reciban la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles de anticipación? (Principio 20)	<b>X</b>		Sí, se presenta una amplia explicación del asunto por un especialista
20) ¿Se induce al consejero nombrado por primera vez, explicándole sus responsabilidades y la situación de la sociedad? (Principio 21)	<b>X</b>		Se le explican sus funciones y el alcance de sus responsabilidades con la sociedad

<b>Sobre los Deberes de los Consejeros</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Comentarios</b>
21) ¿Los consejeros comunican al Presidente y al Secretario del Consejo cualquier conflicto de interés que implique se deban de abstener de votar y en efecto se abstienen de participar en la deliberación correspondiente? (Principio 22)	<b>X</b>		
22) ¿Los consejeros únicamente utilizan los activos o servicios de la sociedad sólo para el cumplimiento de su objeto social? (Principio 23)	<b>X</b>		
23) ¿En su caso, se definen políticas claras para cuando los consejeros utilicen excepcionalmente los activos de la sociedad para cuestiones personales? (Principio 23)	<b>X</b>		La política es que no se utilizan.
24) ¿Los consejeros dedican tiempo a sus funciones asistiendo cuando menos al 70% de las sesiones a las que es convocado? (Principio 24)	<b>X</b>		La mayoría de los Consejeros
25) ¿Los consejeros mantienen absoluta confidencialidad acerca de los asuntos sociales de los que tienen conocimiento a través de las sesiones a las que asisten? (Principio 25)	<b>X</b>		Siempre se les pide guardar reserva de asuntos confidenciales
26) ¿Los consejeros propietarios y los consejeros suplentes se mantienen mutuamente informados acerca de los asuntos tratados en las sesiones del consejo? (Principio 26)	<b>X</b>		
27) ¿Se apoya al Consejo de Administración a través de opiniones, recomendaciones y orientaciones que se deriven del análisis del desempeño de la empresa? (Principio 27)	<b>X</b>		

En caso de responder afirmativamente, se deberá ampliar la respuesta:

Este apoyo se brinda a través de la participación de asesores internos o externos expertos en el tema de que se trata y que presentan al Consejo de Administración sus opiniones y/o recomendaciones para que los Consejeros se formen un mejor criterio respecto del asunto sobre el cual se va a resolver.

## **FUNCIÓN DE COMPENSACIÓN Y EVALUACIÓN**

### **iii) Sobre la Función de Evaluación y Compensación.**

Las funciones de evaluación y compensación son efectuadas por el Comité de Prácticas Societarias y para la determinación de la compensación del Director General y principales funcionarios, se analiza anualmente los objetivos planteados para el crecimiento de la empresa y su nivel de cumplimiento al mismo.

<b>Sobre la Operación del órgano que cumple con la función de Evaluación y Compensación</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Comentarios</b>
28) ¿El órgano intermedio que realiza las funciones de Evaluación y Compensación revisa que las condiciones de contratación de ejecutivos de alto nivel y que los pagos probables por separación de la sociedad, se apeguen a lineamientos aprobados por el Consejo? (Principio 29)	<b>X</b>		
29) ¿La estructura y las políticas utilizadas para la determinación de los paquetes de consejeros y funcionarios son reveladas? (Principio 30)	<b>X</b>		La única remuneración de los consejeros es revelada en la Asamblea Anual

## **FUNCIÓN DE AUDITORÍA**

### **iv) Sobre la Función de Auditoría.**

El Comité de Auditoría cuenta con el apoyo de un equipo de profesionistas en materia de contabilidad que interactúa con dicho Comité en la evaluación de las prácticas contables, emitiendo reportes mensuales respecto del cumplimiento a los principios de contabilidad generalmente aceptados, los boletines del Instituto Mexicano de Contadores Públicos que le sean aplicables, así como cualquier otra disposición legal en esa materia.

<b>Sobre la Selección de los Auditores</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Comentarios</b>
30) ¿Los ingresos del auditor externo así como de cualquier otra revisión externa, provenientes de llevar a cabo la auditoría de la sociedad, representan un porcentaje igual o menor al 20% de los ingresos totales de los despachos encargados? (Principio 32)	<b>X</b>		
31) ¿La rotación del socio que dictamina a la sociedad es de al menos cada 6 años? (Principio 33)	<b>X</b>		
32) ¿La persona que firma el dictamen de la auditoría a los estados financieros anuales de la sociedad es distinta de aquella que actúa como Comisario? (Principio 34)	<b>NA</b>	<b>NA</b>	Ya no existe la figura del comisario
33) ¿Se revela información en el Informe Anual acerca del perfil profesional del Comisario de la sociedad? (Principio 35)	<b>NA</b>	<b>NA</b>	Ya no existe la figura del comisario

### **Sobre la Información Financiera**

34) ¿La sociedad cuenta con un área de auditoría interna? (Principio 36)	<b>X</b>		
35) ¿El órgano intermedio que se encarga de realizar la función de Auditoría somete las políticas contables a la aprobación del Consejo? (Principio 37)		<b>x</b>	
36) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría se cerciora si la información financiera pública intermedia se elabora de acuerdo con los mismos principios, criterios y prácticas con los que se elaborarán los informes anuales? (Principio 39)	<b>X</b>		

### **Sobre los Controles Internos**

37) ¿Existe un sistema de control interno? (Principio 41)	<b>X</b>		
38) ¿Se someten a la aprobación del Consejo los lineamientos generales del sistema de control interno? (Principio 41)	<b>X</b>		
39) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría evalúa y emite una opinión acerca de la efectividad del sistema de control interno? (Principio 42)	<b>X</b>		
40) ¿Los auditores externos validan la efectividad del sistema de control interno y emiten un reporte respecto a dichos controles? (Principio 43)	<b>X</b>		

### **Revisión del Cumplimiento con Disposiciones**

41) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría verifica que existan controles que permitan determinar si la sociedad cumple con las disposiciones que le son aplicables y lo reporta periódicamente al Consejo? (Principio 44)	<b>X</b>		
42) ¿La revisión del cumplimiento de todas las disposiciones aplicables se lleva a cabo cuando menos una vez al año? (Principio 44)	<b>X</b>		
43) ¿Se informa periódicamente al Consejo de Administración acerca de la situación legal de la misma? (Principio 45)	<b>X</b>		

## **FUNCIÓN DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**

### **v) Sobre la Función de Finanzas y Planeación.**

De acuerdo con la Ley del Mercado de Valores que entró en vigor el 28 de junio de 2006 desaparece el órgano intermedio que realiza la función de Finanzas y Planeación.

<b>Sobre la Operación del órgano intermedio que se encarga de la función de Finanzas y Planeación</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Comentarios</b>
44) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Finanzas y Planeación emite una evaluación acerca de la viabilidad de las principales inversiones y transacciones de financiamiento de la sociedad? (Principio 47)	<b>NA</b>	<b>NA</b>	
45) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación evalúa periódicamente la posición estratégica de la sociedad de acuerdo a lo estipulado en el plan estratégico? (Principio 48)	<b>NA</b>	<b>NA</b>	
46) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación apoya al Consejo vigilando la congruencia de las políticas de inversión y de financiamiento con la visión estratégica de la sociedad? (Principio 49)	<b>NA</b>	<b>NA</b>	
47) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación apoya al Consejo revisando las proyecciones financieras de la sociedad asegurando su congruencia con el plan estratégico de la sociedad? (Principio 50)	<b>NA</b>	<b>NA</b>	

## CUESTIONARIO SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

### DERECHOS DE ACCIONISTAS

<b>Sobre la Información y Orden del Día de la Asamblea de Accionistas</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Comentarios</b>
1) ¿Se omitió del Orden del Día de las Asambleas el punto referente a 'Asuntos Varios'? (Principio 51)	<b>X</b>		
2) ¿Se evitó la agrupación de asuntos relacionados con diferentes temas en un solo punto del Orden del Día? (Principio 51)	<b>X</b>		
3) ¿Toda la información sobre cada punto del orden del día de la Asamblea de Accionistas está disponible con 15 días de anticipación? (Principio 52)	<b>X</b>		
4) ¿Se facilita a los accionistas con algún formulario que contenga en detalle la información y posibles alternativas de voto sobre los asuntos del orden del día, para que puedan girar instrucciones a sus mandatarios? (Principio 53)		<b>X</b>	Porque el orden del día es específico y la información está disponible con tiempo
5) ¿Dentro de la información que se entrega a los accionistas, se incluye la propuesta de integración del Consejo de Administración, acompañado de información referida al perfil profesional de los candidatos? (Principio 54)		<b>X</b>	

<b>Sobre la Información y Comunicación entre el Consejo de Administración y los Accionistas</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Comentarios</b>
6) ¿El Consejo de Administración incluye en su informe anual a la Asamblea aspectos relevantes de los trabajos de cada órgano intermedio y los nombres de sus integrantes? (Principio 55)	<b>x</b>		
7) ¿Los informes de cada órgano intermedio presentados al Consejo están a disposición de los accionistas junto con el material para la Asamblea? (Principio 55)	<b>x</b>		
8) ¿La sociedad cuenta con políticas, mecanismos y personas responsables para informar a los inversionistas y mantener cauces de comunicación con los accionistas e inversionistas potenciales? (Principio 56)	<b>X</b>		

Chihuahua, Chih., a 29 de junio de 2007.